

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.ª, a las 12 horas de los días doce de junio, trece de julio y diez de septiembre. Y para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo de tasación para la primera, y el 20% del tipo de tasación, rebajado en un 25% para la segunda y tercera; no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo respectivo para la primera y segunda, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo. Se podrán hacer posturas por escrito cumpliendo los requisitos del artículo 1.499 de la L.E.C. y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cartagena a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Jacinto Areste Sancho.— El Secretario.

Número 3725

#### DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALBACETE

Don Jesús Martínez Almazán, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete y su provincia.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado de lo Social con el número 2.518/89, sobre cantidad, promovidos por José Gómez Jiménez, contra Jaime Montalbán Gil, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado señor Librán Sainz de Baranda. En Albacete, a nueve de febrero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; no habiendo comparecido a la celebración de los actos de conciliación y juicio la empresa demandada y no estando acreditada en autos su citación, se suspenden dichos actos y se señala de nuevo para que los mismos tengan lugar en este Juzgado de lo Social número Uno, el próximo día 10 de mayo a las 10'55 horas, con citación a las partes en legal forma.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe. Librán Sainz de Baranda. Martínez Almazán. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación del anterior proveído y de cita-

ción a la empresa demandada Jaime Montalbán Gil, que tuvo su domicilio en El Palmar (Murcia), calle Nuestra Señora de Lourdes, número 6, 3.ª, y cuyo paradero actual se ignora, se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado de lo Social número Uno, sito en el Palacio de Justicia, a la celebración de los actos de conciliación y juicio a quien se advierte que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, previéndole que la copia de la demanda está a su disposición en este Juzgado. Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente edicto en Albacete, a nueve de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario, Jesús Martínez Almazán.

Número 3796

#### DISTRITO NÚMERO DOS DE MURCIA EDICTO

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Distrito número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil número 53/89, seguidos a instancia de don Silverio Pérez Pérez, representado por el Procurador don Juan de la Cruz López López, contra don José Lorca Torrijos y herederos, sobre redención de censo enfiteútico, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En la ciudad de Murcia a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí, don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Distrito número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio verbal número 53/89 seguidos a instancia de don Silverio Pérez Pérez, representado por el Procurador don Juan de la Cruz López López, contra don José Lorca Torrijos y herederos, sobre redención de censo enfiteútico...

Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por don Silverio Pérez Pérez representado por el Procurador don Juan de la Cruz López López contra don José Lorca Torrijos y herederos, sobre redención del censo enfiteútico de una finca sita en término de Murcia, partido de La Albatalla, descrita en el hecho primero de la demanda, debo declarar y declaro redimido el censo enfiteútico que pesa so-

bre la mencionada finca, con ofrecimiento de las cantidades consignadas a los censuistas y ello a cargo del demandante el pago de las costas procesales. Firme esta sentencia, y a instancia de parte, expidase el correspondiente mandamiento de cancelación al Registro de la Propiedad que corresponda. Así por esta mi sentencia, de la que se elevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de tres días desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Murcia a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Rubén Castillo Crespo.

Número 3795

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA EDICTO

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos 339/89 se ha dictado auto del día de la fecha cuya parte dispositiva dice: Se declara a los comerciantes don Juan Delgado Olivares y doña Covadonga Fernández Sierra como únicos socios de la Comunidad de Bienes Ortopedia Depósito Dental Cartagena C.B. en suspensión de pagos y siendo el activo superior al pasivo, dicho estado se declara de insolvencia provisional. Se convoca a Junta General a todos los acreedores del suspenso la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.ª el día veintidós de mayo a las 11 horas. Y para que sirva de publicidad y citación a los acreedores que deberán comparecer personalmente o legalmente representados con poder suficiente, se expide el presente haciéndose saber a los mismos que está a su disposición hasta el indicado día los documentos del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Cartagena a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Jacinto Areste Sancho.— El Secretario.